



Convocatoria de subvenciones para financiar iniciativas de entidades y asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en la demarcación de Girona. Anualidad 2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar iniciativas impulsadas por entidades y asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en la demarcación de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas junto con esta convocatoria.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 120.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria (anualidad 2025)</i>		<i>Importe</i>
240/43002/4810300	CC Ayudas entidades no lucrativas impulso tecnologías digitales PiDEL	120.000,00 €
Total		120.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito se puede ampliar con una cantidad adicional de como máximo el 25 % del crédito consignado, derivada de una modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional está condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito correspondiente, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión puede dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 2 al 30 de mayo de 2025 (ambos incluidos).

4. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención concedida no podrá superar el 75 % del presupuesto elegible, con un máximo de 12.000 € por solicitud, hasta agotar la dotación presupuestaria.

El importe solicitado en esta convocatoria no podrá ser inferior a 3.000 €, y se tendrá que justificar en su totalidad.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

6. Criterios de valoración y forma de ponderación



Diputació de Girona

Las solicitudes se tienen que adecuar al objeto de la convocatoria y tienen que cumplir todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas.

Solo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de la valoración de la subvención.

Documentación mínima para valorar las solicitudes:

- a) Formulario de solicitud normalizado.
- b) Copia de la escritura de constitución o de los estatutos.
- c) Memoria descriptiva de la actuación para la cual se solicita subvención, con la explicación de motivos, según los criterios de puntuación establecidos en el apartado 9 y en la convocatoria.
- d) Cuadro presupuestario desglosado (cuadro presupuestario de las actividades para las cuales se pide la subvención, desglosado por la tipología de gastos y el porcentaje de cofinanciación con fondos propios, en el supuesto de que haya).
- e) Especificación del número de asociados y cuota anual que pagan, si se tercia.
- f) Impreso de domiciliación bancaria (ficha de acreedor), según el modelo facilitado por la Diputació de Girona, salvo que la Diputació ya disponga de esta información, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que se presentó ni haya experimentado ninguna modificación. La ficha de acreedor, que se puede obtener en el sitio web www.ddgi.cat, se tiene que acompañar de la copia del NIF.

Los criterios para valorar la solicitud son los siguientes:

Criterios	Puntos (hasta 50)
Descripción e interés de la actividad (hasta 18 puntos) El documento que se presente tiene que incluir la descripción de la actividad, el cronograma detallado, indicadores de seguimiento, si procede, el presupuesto y el plan de difusión de la actividad.	18
Trayectoria de la asociación (hasta 2 puntos)	2
☐ Menos de 5 años	1,5
☐ Entre 5 y 10 años	2
☐ Más de 10 años	1,5
Fomento de la participación, dinamización e impacto (hasta 2,5 puntos):	2,5
☐ Hasta 100 asistentes	1
☐ De 101 a 150 asistentes	1,5
☐ Más de 150 asistentes	2,5
Consolidación de la actividad (hasta 4 puntos):	4
☐ 1.ª edición	3
☐ De 2 a 5 ediciones	2
☐ Más de 5 ediciones	4



Red, colaboración y/o participación con otras entidades (hasta 3 puntos):	3
☐ Entidades vinculadas a la promoción económica	2
☐ Otras entidades	1
Valoración del presupuesto (hasta 9 puntos):	9
– Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona	1
– Porcentaje de financiación propia (hasta 4 puntos):	
☐ Hasta el 40 % del presupuesto global	3
☐ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global	4
☐ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global	5
☐ Superior al 60 % del presupuesto global	6
– Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos):	
☐ Patrocinio en especie	1
☐ Patrocinio económico	1
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento de la actividad o proyecto para la mejora y revisión de estos (hasta 2,5 puntos):	2,5
☐ Básico: encuestas, número de asistentes, tipos de público, procedencia...	1
☐ Incorporación de indicadores definidos, estructura metodológica y evaluación de los resultados.	2,5
Puntuaciones adicionales (hasta 9 puntos):	9
ODS 5 – Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género:	2
☐ Participación de mujeres y otras identidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades	
☐ Ayuda a la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cuidado, corresponsabilidad, etc.)	
☐ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias)	
☐ Programación paritaria	



☐ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ☐ Visibilización de la diversidad sexual y de género y la sensibilización sobre las relaciones igualitarias y libres de LGBTI-fobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). ☐ Otras acciones desarrolladas (hay que especificarlas).	
ODS 7, 11 i 13 – Sostenibilidad del proyecto	2
Se valoran todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc. Hay que acreditar todas las actividades.	
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 2 puntos). Se tienen que especificar las acciones y/o actuaciones. Por ejemplo:	2
-En la página web, portales de Internet, redes sociales... -En el ámbito de actuación de la entidad -En el ámbito de la formación: jornadas, sesiones...	
Impacto territorial (hasta 3 puntos)	3
-Que el acontecimiento y/o actividad se realice en un municipio de 20.000 o más habitantes.	1
-Que el acontecimiento y/o actividad se realice en un municipio de menos de 20.000 habitantes.	2
-Que el acontecimiento y/o actividad se realice en un municipio de menos de 10.000 habitantes.	3
-Que el acontecimiento y/o actividad se realice en línea.	0

Para poder obtener la subvención hay que conseguir un mínimo de 30 puntos.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



En caso de que haya transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

7.3 Plazo de justificación

La justificación de haber realizado la actuación se puede formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2025.

8. Régimen de recursos

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Pleno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablero electrónico y en el portal web de la Diputació y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.